

ACTA DE APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA DIRECTA DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS, DE PARTIDAS DESIERTAS, FRACASADAS Y DE LAS QUE SE NECESITA COMPLETAR LAS CANTIDADES REQUERIDAS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS-336/25-03-2020.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Sesiones de Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo del IHSS, los miembros de la comisión evaluadora nombrada por la Dirección Ejecutivo, mediante memorando No. 1219-DEI-IHSS de fecha 17 de marzo de 2020 , conformada de la siguiente manera: Sr. Elías Elvir, en representación de la Gerencia Administrativa y Financiera, Abog. Saúl Enrique Morales, en representación de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras; y en representación de la Dirección Médica Nacional, la Lic. Sagrario Gáelas, a efecto de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de compra directa Mediante Cotización Para Los Servicios En Comodato De Los Laboratorios Centrales Lote Biología Molecular Para Coronavirus Covid-19 Del Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS). aprobada mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.288/05-03-2020 y modificada mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.336/25-03-2020

-PRIMERO: El considerando N° 5 de la primera Resolución referida, hace referencia que en fecha 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaro emergencia sanitaria Internacional por el nuevo brote de nuevo Coronavirus 2019-nCoV (del Ingles 2019-novel coronavirus) que fue notificado por primera vez en Wuhan en la provincia de Hubei, Republica de China, reportándose un conglomerado de veintisiete casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida entre personas vinculadas a un mercado húmedo de productos marinos y siendo posteriormente el virus importado a otros países de Asia, América y Europa.

SEGUNDO: El CONSIDERANDO (8): de la primera resolución establece que la República de Honduras por su posición geográfica en América Latina es un País con una ubicación estratégica qua tiene comunicación con el Océano Atlantico, Océano Pacifico a través de la vía marítima y terrestre a través de un canal seco qua comunica ambos océanos, esto favorece a que haya un mayor tráfico de personas y bienes que son movilizados por vía aérea, terrestre y marítima llegándose a convertir en los medios de transporte de vectores y/o portadores de eventos de salud con potencial epidémico en los que el país no ha tenido incidencia.

TERCERO: EL CONSIDERANDO (9): Que el Gobierno de Honduras como parte de las medidas para la previsión y provisión de servicios ante la posible ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19), emitió el Decreto Ejecutivo **PCM-005-2020** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, donde se DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio Nacional con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención, control y de garantizar la atención de las personas ante la probable ocurrencia por infección de Coronavirus (2019-nCOV).

CUARTO: EL CONSIDERANDO (10): Que en el Artículo 7 del mencionado Decreto,

instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y a la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) a utilizar de su partida presupuestaria lo que sea necesario para poder hacerle frente a este estado de emergencia sanitaria, garantizando su manejo de manera transparente y con veeduría social. **QUINTO:** EL CONSIDERANDO (11): Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-016-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, se reformo los artículos 1 y 7 del Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, incluyendo al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a utilizar de su partida presupuestaria lo que sea necesario para poder hacerle frente a este ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, declarado en el presente Decreto; garantizando su manejo de manera transparente.- **SEXTO:** CONSIDERANDO (14): Que con instrucciones de la Comisión Interventora, las diferentes autoridades del Instituto, como parte de las acciones para la previsión y manejo de la epidemia del Coronavirus (COVID-19), ha venido realizando acciones encaminadas a la elaboración de un plan estratégico, que permita hacer frente a esta enfermedad infecciosa, entendiéndose que, ante posibles casos se acataran las disposiciones y protocolo emitidas por la Secretaría en los despachos de Salud como Órgano rector de salud del País. **SEPTIMO:** Mediante oficio inicial N° 007-SGP-IHSS/2020 de fecha 05 de marzo de 2020, El Licenciado José Lorenzo Coto, Subgerente de Presupuesto, informo que existe disponibilidad presupuestaria por un monto estimado CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 81/100. (108, 956,572.81). **OCTAVO:** La comisión Interventora del IHSS mediante Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.288/05-03-2020 instruye que a través de la Gerencia Administrativa y Financiera y este por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, realicen los trámites administrativos y legales para la compra directa en el marco de la emergencia de: a) Medicamentos, insumos, dispositivos médicos y equipo médico. b) Servicios de laboratorios, c) Servicios de alimentación, Limpieza, seguridad, desechos sólidos, entre otros. **NOVENO:** la Doctora Bessy Alvarado Directora médica Nacional mediante memorando 1406-DMN-IHSS de fecha 10 de marzo de 2020, Solicita el trámite "COMPRA DIRECTA DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS MEDICOS, PARA EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DEL COVID-19, el cual es autorizado por el Lic. Edwin Orlando Medina Gerente Administrativo y Financiero, mediante memorando No. 3787-GAyf-2020 de fecha 13 de marzo de 2020.- **DECIMO:** en fecha 18 de marzo se realizó la recomendación de treinta y dos (32) partidas, de cuarenta y cuatro (44) cantidad inicial solicitada, quedando diez (10) partidas desiertas y dos (2) partidas fracasadas; **DECIMO PRIMERO:** Para realizar esta nueva compra de las partidas desiertas, fracasadas y de las que se necesita completar las cantidades requeridas para el instituto hondureño de seguridad social, la Doctora Bessy Alvarado Directora médica Nacional emitió el memorando No. 1571-DMN-2020 de fecha 19 de marzo de 2020 en el cual solicita se ejecute un nuevo proceso y que se realice la correspondiente modificación presupuestaria que se contaba inicialmente según Oficio No. 007-SGP-IHSS-2020 de fecha 05 de marzo de 2020 firmado por el Lic. José Lorenzo Coto Subgerente de Presupuesto por la cantidad de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL

CIENTO SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 22/100 (38,887,176.22), **DECIMO SEGUNDO:** De dicha cantidad se ejecutó en el proceso inicial de compra Directa la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 34/100 (24,112,992.34), quedando una diferencia de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 88/100 (14,774,183.88), posterior a esta compra se realizó la modificación presupuestaria mediante memorando No. 1003-SGP/IHSS-2020 de fecha 25 de marzo de 2020 en el cual se disminuyó la asignación inicialmente aprobada para la compra de medicamentos, brindando disponibilidad presupuestaria por un monto de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (5,500,000.00) trasladando para Material Médico Quirúrgico, ratificando la Resolución CI-IHSS-RSAS-No.288/05-03-2020 en vista que modifica el monto inicial aprobado, en el marco de los recursos aprobados para la Pandemia de COVID-19, por lo que al realizar dicho traslado, el nuevo monto disponible asciende a la cantidad de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 88/100 (20,274,183.88), **DECIMO TERCERO:** mediante Memorando No. 1571-DMN-2020 la Dra. Bessy Alvarado Directora Médica Nacional Interina en fecha 19 de marzo de 2020, solicita que en virtud de que en el proceso de COMPRA DIRECTA, se ejecute un nuevo proceso de compra con las partidas que quedaron Desiertas, Fracasadas y las que necesitan completar las cantidades requeridas de acuerdo a la información, en dicho memorando informa que para este proceso han sido modificadas en vista de encontrarnos en FASE III de la pandemia, por lo que los insumos hospitalarios se han vuelto insuficientes y el Almacén Central se encuentra en cero existencias., **DECIMO CUARTO:** mediante Memorando No. 4096-GAYF-2020 de fecha 19 de marzo de 2020 el Lic. Edwin Orlando Medina, autoriza la compra Directa de las partidas que quedaron Desiertas, Fracasadas y las que necesitan completar las cantidades requeridas, para el tratamiento de pacientes con coronavirus, en continuación con el Plan Institucional frente a la amenaza de epidemia de coronavirus, y en el marco de la Resolución CI IHSS RSAS No. 288/05-03-2020, y del Decreto Ejecutivo PCM-05-2020 y del Decreto Ejecutivo PCM-016-2020, **DECIMO QUINTO:** En vista de la existencia del toque de queda absoluto decretado por el Gobierno de la Republica, se procedió a enviar la **Cotización No. 14-2020**, de forma electrónica a las siguientes empresas: 1. Distribuidora Comercial (DICOSA), 2. Bendición y Salud S de R.L., 3. Medident, 4. Droguería Meditec, 5. Droguería Americana, 6. Droguería Hasther, 7. Eyl Comercial, 8. Droguería Guardado, 9. Droguería Benpharma, 10. Droguería Promesa, 11. Droguería Farinter, 12. Seven Pharma, 13. Droguería Universal, 14. Industrias Mak-Nudo, 14. Proveedores Médicos, 15. **- recibiendo ofertas de:** 1. Droguería Benpharma, 2. Industrias Mak-Nudo, 3. Medident, 4. Meditec, 5. Bendición y Salud, - **DECIMO SEXTO:** La Comisión Evaluadora, informa que las empresas presentaron documentación solicitada, según muestra en el siguiente resumen:

		Condiciones Técnicas Material Medido Quirúrgico, Empresas participantes							
		Bendición y Salud		Benpharma		Medidentn		Droguería Meditec	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Documentación Legal	Para cada partida el fabricante nacional deberá presentar fotocopia del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM/GMP) vigente emitido por el Departamento de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Salud de Honduras debidamente autenticado o en su defecto Certificado Norma ISO.		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica
	Fabricantes Internacionales: Para cada Lote de fabricación, el fabricante deberá presentar fotocopia del Certificado de acuerdo con estándares internacionales reconocidos bajo la norma ISO, CE, FDA u otros afines en su versión actualizada.	X		X		X		X	
	Fotocopia legible y autenticada del Certificado VIGENTE del Registro Sanitario de cada producto ofertado, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras o ARSA. Si el Registro Sanitario se encuentren en trámite de renovación o modificación, debe presentar: Constancia emitida por ARSA; en la cual se haga constar que dicho registro se encuentra en trámite, especificando número de expediente, fecha de ingreso y el estatus del trámite o copias autenticadas de la documentación soporte de la Solicitud de Renovación y modificación.		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica
	Constancia de la Secretaria de Desarrollo Económico de ser distribuidor o representante de los insumos que oferta para las partidas que aplique.		X		X		X		X
	Carta oferta debidamente firmada y sellada por el representante legal de la empresa.	X		X		X		X	
	Declaración Jurada (original con su firma debidamente autenticada) firmada pro el Representante Legal del Oferente de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.	X		X		X		X	
	Fotocopia legible de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente.	X		X		X		X	
	Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal	X		X		X		X	

DECIMO SEPTIMO: La representante técnica en base al numeral anterior realizo el análisis de las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en este proceso, el cual se contempla en los cuadros adjuntos que forman parte integral de la presente Acta. **-DECIMO OCTAVO.-** La comisión evaluadora, para este efecto realiza el análisis de precio concluyendo que los precios se encuentran conforme a los precios de mercado considerando la actual pandemia, mismo que se adjunta en cuadros anexos, los que forman parte integral de la presente Acta. **-DECIMO NOVENO:** De conformidad con los numerales anteriores, al haber sido ampliada la disponibilidad presupuestaria

mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.336/25-03-2020 y habilitando de esta manera la procedencia de la adjudicación, la comisión evaluadora RECOMIENDA ADJUDICAR el proceso de Contratación Directa de Insumos según se muestra a continuación: **DROGUERIA BENPHARMA**, las partidas 1 y 2 por un monto de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.7,800,000.00) desglosados de la siguiente manera:

No	No. de Partida	Descripción del Producto	Precio Referencial	Cantidad Ofertada	cantidad Adjudicada según presupuesto	precio unitario	precio total	Observación
1	1	Mascarillas Descartables	0.42	2,000,000	399,000	12.50	4,987,500.00	Se recomienda adjudicar, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, Aceptando el precio con tiempo de entrega 10 días vía aérea, debido a la necesidad Urgente
2	2	Mascarillas N95	150.00	200,000	45,000	62.50	2,812,500.00	Se recomienda adjudicar, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, aceptando el precio con tiempo de entrega 10 días vía aérea, debido a la necesidad Urgente
Monto Recomendado							L7,800,000.00	

BENDICION Y SALUD, las partidas 7, 8 y 12 por un monto de ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.11,532,600.00) desglosados de la siguiente manera:

No	No. de Partida	Descripción del Producto	Precio Referencial	Cantidad Ofertada	cantidad Adjudicada según presupuesto	precio unitario	precio total	Observación
1	7	Gafas Protectoras Transparentes	30.43	50,000	30,000	36.73	1,101,900.00	Se recomienda adjudicar, Por ser menor en precio y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
2	8	Overol para Protección	L130,00	200,000	40,000	249.75	9,990,000.00	Se recomienda adjudicar, Por ser menor en precio y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
3	12	Caretas Plásticas Descartables	N/H	12,000	10,000	44.07	440,700.00	Se recomienda adjudicar, Por ser menor en precio y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
Monto Recomendado							L11,532,600.00	

MEDIDENT, las partidas 5 y 9 por un monto de SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.624,650.00) desglosados de la siguiente manera:

No	No. de Partida	Descripción del Producto	Precio Referencial	Cantidad Ofertada	cantidad Adjudicada según presupuesto	precio unitario	precio total	Observación
1	5	Batas Descartables	14.25	200,000	20,000	30	600,000.00	Se recomienda adjudicar, Por ser menor en precio y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
2	9	Aerosol Desinfectante de Superficies	165.44	1,200	85	290	24,650.00	Se recomienda adjudicar, Por ser menor en precio y cumplir con lo solicitado con las especificaciones técnicas solicitadas.
Monto Recomendado							L624,650.00	

MEDITEC: la partida 6 por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.240,000.00) desglosados de la siguiente manera:

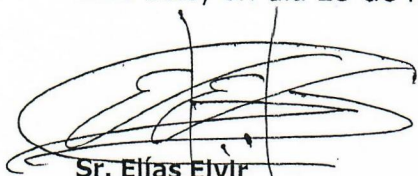
No	No. de Partida	Descripción del Producto	Precio Referencial	Cantidad Ofertada	cantidad Adjudicada según presupuesto	precio unitario	precio total	Observación
1	6	Botas Descartables	0.99	400,000	80,000	3.00	240,000.00	Se recomienda adjudicar, Por ser único oferente y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
Monto Recomendado							L240,000.00	

VIGESIMO : La Comisión Evaluadora informa que la recomendación total del proceso de **COMPRA DIRECTA DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS, PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGÚN AMPLIACION DE RESOLUCION CI-IHSS-RSAS-366/25-03-2020**; es de VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SISE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.20,197,250.00) desglosados así:

No.	Nombre de Proveedor	Pdas Adjudicadas	Monto Total
1	BENDICION Y SALUD	7, 8, 12	L11,532,600.00
2	BENPHARMA	1, 2	7,800,000.00
3	MEDIDENT	5, 9	624,650.00
4	MEDITEC	6	240,000.00
			20,197,250.00

VIGESIMO PRIMERO: La Comisión Evaluadora informa que resultaron **DESIERTAS** las siguientes partidas: **Partida No. 3**, Guantes Estériles 7.0; **Partida No.4**, Guantes Estériles 8.0; **Partida No. 10**; Mascarillas de oxígeno para adulto; **Partida No. 11**; Mascarillas De Oxígeno Pediátrica; **Partida No. 13**; Hisopos Flexible; **Partida No. 14** Tubo Cónico; en vista que ninguno de los oferentes presento oferta para dichas partidas. **-VIGESIMO SEGUNDO**: Mediante Acta de Apertura, Análisis y recomendación del proceso de compra directa de dispositivos médicos e insumos, para el Instituto Hondureño de Seguridad Social, según resolución CI-IHSS-RSAS-288/05-03-2020 de fecha 18 de marzo de 2020, en la cual se le adjudico a la EMPRESA CORINFAR, la

partida No. 14 ALCOHOL EN GEL, sin embargo según nota de fecha 23 de marzo de 2020 el Ing. Hernan Ulloa Gerente General informo que no cuentan con el frasco dispensador que utilizan para el envasado del Alcohol en Gel, solamente tienen disponibilidad de frasco con tapón de rosca. La Subgerencia de Suministros Materiales y Compra mediante Memorando No. 0605-SGSMYC-2020 De fecha 23 de marzo de 2020, remitió dicha nota a la Dirección Médica Nacional para que consideraran o no la presentación de dicho frasco. Según Memorando No. 1589-DMN-IHSS-2020 de fecha 24 de marzo de 2020 firmado por la Dra. Bessy Alvarado Directora Médica Nacional Interina, informa que el frasco presentado por la empresa Corporación Industrial Farmacéutica (CORINFAR) NO CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas, en vista que al aceptar el producto en este envase, aumentaría grandemente el riesgo de infección cruzada entre los usuarios debido al exceso en la manipulación del frasco, Por tal razón la Comisión Evaluadora **RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA EQUILAB S.A.**, la cantidad de 9,400 frascos de Gel de Manos de 500ml a un precio Unitario de L. 80.00 para un total de L.752,000.00 cabe aclarar que inicialmente esta empresa oferto presentación en galón, sin embargo mediante Correo Electrónico de fecha 24 de marzo de 2020 la Lic. Margarita Gómez Asesor Técnico en Ventas informo que está en toda la disponibilidad de entregar el Gel de manos en frasco dispensador de 500ml; en cuanto al precio, por galón era de L.560.00 por lo que al hacer la conversión a frasco de 500ml, el precio unitario es de L.80.00 similar al ofertado por la empresa CORINFAR, Basado en Artículo No. 58 de la Ley de Contratación del Estado; **VIGESIMO TERCERO:** En los ítems que se ha adjudicado de acuerdo al tiempo de entrega se ha priorizado debido a que se considera indispensable contar con estos insumos a la mayor brevedad posible de acuerdo a los escenarios planteados por la Dirección Médica Nacional, en la cual establece que es necesario, por el nivel de contagio del COVID-19 y la expansión que ha tenido a nivel mundial y escenarios planteados a nivel nacional, contar con los insumos y bienes en el menor tiempo posible para así poder asegurar la atención a los pacientes infectados por dicha enfermedad. **VIGESIMO CUARTO:** Se fundamenta la presente Acta en los Artículos siguientes: Artículo 9 y artículo 63 numeral 1) de la ley de contratación de Estado, el Decreto Ejecutivo **PCM-005-2020** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, y Decreto Ejecutivo **PCM-016-2020** de fecha 3 de marzo de 2020. No habiendo más que tratar se concluye este acto, en día 25 de marzo de 2020, se firma la presente.



Sr. Elías Elvir
Rep. Gerencia Administrativa
Y Financiera




Abg. Saúl Enrique Morales
Rep. Subgerencia de Suministros
Materiales y Compras



Lic. Sagrario Gáneas
Rep. Dirección Médica Nacional

Cc: Expediente Compra Directa.